



NOTA INFORMATIVA

Hoy ha sido publicada la Orden del Ministerio de Sanidad 380/2020, de 30 de abril, sobre condiciones en las que se puede realizar actividad física no profesional al aire libre durante la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19.

Al respecto de la misma informamos que la Orden no se ocupa de la regulación de la vuelta a la práctica del deporte federado y en su artículo 4 manifiesta expresamente que no estará permitido el acceso a instalaciones deportivas cerradas para la práctica de las actividades previstas en ella.

Continuamos a la espera de la publicación de la anunciada normativa que rija el régimen de la vuelta a la práctica deportiva federada a partir del próximo 4 de mayo.

Una vez tengamos constancia de esta publicación (que deberá producirse necesariamente antes del próximo lunes) informaremos de su alcance y los protocolos que deberán guiar la vuelta a la práctica del deporte federado ecuestre.

Madrid, 1 de mayo de 2020